



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

VERBAL PERTENENCIA 2020-00178

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.

TEL. 7564714- Fax. 7564230

e-mail: j01primvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co
carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL Vélez Santander, cuatro de marzo de dos mil veintiuno.

Observa el despacho que si bien la parte actora dentro del término concedido, pretendió subsanar los defectos señalados por el Despacho en providencia del 02 de febrero de 2021 (fol. 45 y 46 C.P.), que se le hizo saber mediante su inadmisión, al revisar la subsanación de la demanda no se tuvo en cuenta una de las falencias, esto es, si bien allegó el certificado especial corregido, no se dirigió la demanda contra el titular de derecho real, como quiera que se determina en el mismo la existencia del DERECHO REAL DE HERENCIA de acuerdo a sus antecedentes registrales, registrada el 16 de octubre de 1948, mediante la cual HERNAN CORTES, MARIA ELISA MARTINEZ DE CORTES Y ENCARNACION CORTES GONZALEZ, transfirieron a título de adjudicación en sucesión a JOSE MIGUEL CADENA , por tanto, la demanda debió haberse dirigido contra el mismo y personas indeterminadas.

En consecuencia, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VELEZ SANTANDER,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR de plano la presente demanda VERBAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO propuesta por POLA INES BAREÑO GONZALEZ, quien actúa a través de apoderado judicial, contra PERSONAS INDETERMINADAS, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: NO HAY LUGAR A DEVOLVER la demanda y sus anexos, ya que la misma fue presentada de manera digital a través del correo electrónico.

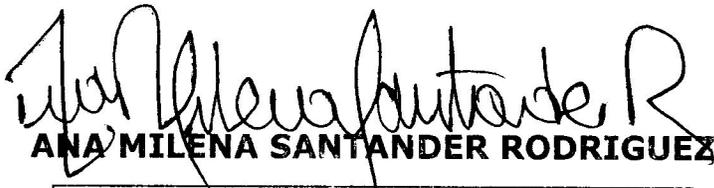
 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>VERBAL PERTENENCIA 2020-00178</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230</p> <p>e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia</p>
---	--

TERCERO: Reconózcase personería jurídica para actuar al DR. CESAR FERNANDO CEPEDA BERNAL, abogado titulado y en ejercicio, identificado con la C.C. N.7.176.528 expedida en Tunja (B) y T.P. No. 149.962 del C.S. de la J., en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

CUARTO: **ARCHÍVESE** el presente proceso y **HÁGANSE** las desanotaciones correspondientes en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.

Hoy **05 de MARZO de 2021** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **013**.

SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO
SECRETARIA